



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE:	SANDRA PATRICIA TENAZOA MORAN
DEMANDADO:	FRANCISCO ALEJANDRO GALVIS PULIDO
RADICACION:	910013184001-2021-00081-00.

Leticia (Amazonas), ocho (8) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

1.- La ley 640 del 2001, exige agotar el trámite de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad para poder acudir a la jurisdicción, por lo tanto, pues se observa que las partes tienen una conciliación y que a pesar de que fue fracasada, la autoridad competente asigno la custodia, por lo tanto, se deberá allegar acta de conciliación fracasada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 9 DE JULIO DE 2021 se notifica el presente auto
por estado

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.